



Bogotá, D.C. Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2018 - 00371
PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA

Para dar continuidad al presente asunto se señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día dieciséis (16) del mes de agosto de 2022, para que concurran las partes a través de la plataforma Microsoft Teams para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizará una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

Por lo demás, de conformidad con el párrafo único del artículo 372 Eiusdem, procede el Despacho, a decretar las pruebas solicitadas por los extremos en litigio, de manera conjunta, en los siguientes términos:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Los documentos incorporados con la presentación de la demanda y el traslado de las excepciones formuladas por la contraparte, serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, en concordancia con el artículo 244 del Código General del Proceso.

Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio de parte de los demandados Luis Fernando Fandiño Ferreira, Maritza Liliana Cortés Camargo, Clara Lucía Dávila Reina, Claudia María Dávila Reina, Mónica Dávila Reina, Álvaro Alfonso Dávila Reina, Jorge Dávila Reina, Norvall Melvin Newhan Jr., Adriana Lotero Montoya, Hilda Terán Calvache, Ricardo Rincón Méndez, Bernardo Lorero Montoya, Julia Torres Calvo y el Banco Davivienda S.A., a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

Testimoniales

En trámite de la audiencia de instrucción y juzgamiento, será recepcionado el testimonio del señor Julio Zambrano; para dicho propósito el apoderado de la parte demandante, deberá informar de manera oportuna al testigo, el día y fecha que serán fijados en la oportunidad procesal correspondiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00371-00

Página 2 de 3

Instese a la parte demandante, informar de manera oportuna la dirección de correo electrónico del testigo, a fin de garantizar la debida notificación y acreditar su comparecencia.

Inspección Judicial

Decrétese la práctica de la inspección judicial del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-783749, ubicado en la calle 235 número 78-40 interior 7 casa 4A, Lote 1 La Arboleda (dirección catastral); diligencia que será evacuada con posterioridad a la audiencia inicial, en la fecha y hora que en la oportunidad procesal señale el Despacho, fecha que será programada con anterioridad a la evacuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que no se solicitó la práctica de ninguna otra prueba.

PARTE DEMANDADA – JULIA TORRES CALVO

Documentales

Los documentos incorporados con el escrito de contestación de la demanda, serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, en concordancia con el artículo 244 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que no se solicitó la práctica de ninguna otra prueba.

PARTE DEMANDADA – HILDA TERÁN CALVACHE – BERNARDO LOTERO MONTROYA – LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA – MARITZA LILIANA CORTES CAMARGO – CLARA LUCÍA DÁVILA REINA – CLAUDÍA MARÍA DÁVILA REINA – MÓNICA DÁVILA REINA – ÁLVARO ALFONSO DÁVILA REINA – JORGE DÁVILA REINA – NORVALL MELVIN NEWHAN JR – RICARDO RINCÓN MÉNDEZ

Documentales

Los documentos incorporados con el escrito de contestación de la demanda, serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, en concordancia con el artículo 244 del Código General del Proceso.

Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio de parte de los demandantes Alejandra Merino Villegas y Camilo Grillo Gálvez.

Testimoniales

En trámite de la audiencia de instrucción y juzgamiento, será recepcionado el testimonio de los señores Felipe Herrera, Pedro Bustacara y José Corredín; limitando a tres (3) los testimonios solicitados por la parte pasiva, por no encontrar conducente ni pertinente escuchar más personas que, según la argumentación del solicitante, abordaran los mismos temas.



Para dicho propósito el apoderado de la parte demandada, deberá informar de manera oportuna a los testigos, el día y fecha que serán fijados en la oportunidad procesal correspondiente.

Instese a la parte demandada, informar de manera oportuna las direcciones de correo electrónicos de cada uno de los testigos, a fin de garantizar la debida notificación y acreditar su comparecencia.

Inspección Judicial

La prueba solicitada, ya está debidamente decretada, en ese orden de ideas, la parte demandada deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

Téngase en cuenta que no se solicitó la práctica de ninguna otra prueba.

PARTE DEMANDADA – BANCO DAVIVIENDA S.A.

Documentales

Los documentos incorporados con el escrito de contestación de la demanda, serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, en concordancia con el artículo 244 del Código General del Proceso.

Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio de parte de los demandantes Alejandra Merino Villegas y Camilo Grillo Gálvez.

Téngase en cuenta que no se solicitó la práctica de ninguna otra prueba.

PARTE DEMANDADA – ADRIANA LOTERO MONTOYA

Dentro del término del traslado, la parte pasiva, guardó actitud silente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
058 21 JUL. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO